TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Paraguay de la gente

RESOLUCION D.A. N° 531

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2018 "DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO PARAGUAYO" ID N° 345.948.

Asunción, 15 NOV 2018

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte SIME N° 66339/2018), en la que solicita la aprobación del resultado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2018 "DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO PARAGUAYO" ID N° 345.948 y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 08/10/18, la convocante procedió a realizar una prórroga por no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, y en fecha 16/10/18 fue realizado el Apertura de Sobres de Ofertas Técnicas de este procedimiento de contratación, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la misma han presentado sobres de ofertas las firmas ONIRIA S.A. y COEFICIENTE S.R.L.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación (A) y (B) N° 72/2018.

Que, con respecto a las ofertas técnicas presentadas por las firmas mencionadas, el Comité de Evaluación se ha expresado en los siguientes términos *(...) "La firma ONIRIA S.A. alcanzó el puntaje mínimo requerido en las bases concursales; asimismo, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros solicitados en el PBC. La firma COEFICIENTE S.R.L. no alcanzó el puntaje mínimo requerido en las bases concursales, por lo tanto, se procede en atención a lo establecido en la Carta de Invitación, que establece: "La oferta que no alcance 70 puntos en la Propuesta Técnica será automáticamente descalificada" razón por la cual, la firma COEFICIENTE S.R.L. no podrá acceder a la apertura de su Sobre Económico, quedando descalificada del proceso".*

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones recomienda la adjudicación del presente proceso a la firma ONIRIA S.A., por un monto total de G. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del numeral 7 del Art. 10 del Decreto 21909/03, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la Repú[illegible] Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de [illegible] deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, e[illegible] arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General [illegible] exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización [illegible] mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Paraguay de la gente

RESOLUCION D.A. Nº 531.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2018 "DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO PARAGUAYO" ID N° 345.948.

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades*"

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°- Aprobar el resultado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2018 "DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO PARAGUAYO" ID N° 345.948 y en consecuencia adjudicar a la firma ONIRIA S.A., por un monto total de G. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA